



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 037-2024-UNIA-DGA

Yarinacocha, 03 de enero de 2024.

VISTO: Carta N°177-2023-UNIA-CEU, de fecha 17 de noviembre de 2023, en que el Comité Electoral Universitario Requiere a la Dirección General de Administración la contratación por necesidad del Servicio de un Asesor Jurídico para el Soporte Legal en el Proceso Electoral 2023, para elegir autoridades y representantes de los órganos de gobierno de la UNIA, solicitado por el Comité Electoral Universitario de la UNIA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8º establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico..."*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, con Resolución N°547-2023-UNIA-CO, de fecha 03 de octubre se aprueba el Informe Final de los resultados de las Elecciones de las Principales autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, para el periodo 05 de octubre de 2023- 04 de octubre de 2028-Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, a la Lista N°01, conformado por: Dr. Juan López Ruiz- Rector, Dr. Hernán Ávila Morales, Vicerrector Académico y al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís, Vicerrector de Investigación;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°002-2022-UNIA-CU, de fecha 08 de Noviembre de 2023, la Comisión Organizadora designa al Dr. Juan Nicolás Vela Vásquez las funciones como Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía; y con Resolución N° 255-2021-UNIA-CO, de fecha 11 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora delega facultades al Director General de Administración a fin de que emita, entre otras, resoluciones relacionadas con: *"Reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les corresponda, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuesto contra dichos actos"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°130-2023-UNIA-CU, del 28 de diciembre de 2023 se aprueba mediante Sesión Extraordinaria por Unanimidad el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año Fiscal 2024 del Pliego 542: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA; con cargo a ser modificado de acuerdo a la realidad y necesidad Institucional;

Que, con Carta N°177-2023-UNIA-CEU, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Comité Electoral Universitario requiere a la Dirección General de Administración la contratación por necesidad del Servicio de un Asesor Jurídico para el Soporte Legal en el Proceso Electoral 2023, para elegir autoridades y representantes de los órganos de gobierno de la UNIA, solicitado por el Comité Electoral Universitario de la UNIA

Que, con Informe N°451-2023-UNIA-DGA/UL/CRP de fecha 12 de diciembre de 2023 la Unidad de Logística realiza la Indagación de mercado para determinar el valor estimado para la contratación del Servicio de un Asesor Jurídico para el Soporte Legal en el Proceso Electoral 2023, para elegir autoridades y representantes de los órganos de gobierno de la UNIA, solicitado por EL Comité Electoral Universitario de la UNIA , los Proveedores que enviaron sus ofertas económicas actualizadas de acuerdo a los términos de referencia son:1) Srta. Carmen Jenifer Penagos Gamboa, Concluyendo que de la indagación de mercado efectuada se tomó al postor **Srta. Carmen Jenifer Penagos Gamboa**, lo cual se ajusta al termino de Referencia solicitada por el Área Usaria, cuyo valor económico estimado asciende a S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N°1971-2023-UNIA-DGA/UL, de fecha 23 de diciembre de 2023, la jefa de la Unidad de Logística solicita Certificación de Crédito Presupuestal por el servicio de un Asesor Jurídico para el Soporte Legal en el Proceso Electoral 2023, para elegir autoridades y representantes de los órganos de gobierno de la UNIA, solicitado por el Comité Electoral Universitario de la UNIA, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2023;

Que, con Carta N°2496-2023-UNIA-DGA de fecha 22 de diciembre de 2023 la Dirección General de Administración solicita Disponibilidad de Crédito Presupuestal con la finalidad de garantizar el



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Héroínas Batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 037-2024-UNIA-DGA

pago por el servicio prestado por la proveedora la Srta. Carmen Jenifer Penagos Gamboa, en el Comité Electoral Universitario de la UNIA;

Que, mediante Carta N°561-2023-UNIA-R/OPP de fecha 29 de diciembre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración con Informe N°120-2023-UNIA-OPP/UPTO, en la que concluye que: "Con fecha 29 de diciembre del 2023 emisión de este informe se informa a la Oficina de Presupuesto el trámite para incorporación de mayores ingresos públicos y modificaciones presupuestarias a nivel institucional en el marco del numeral 36.5 artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 No fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas por ello se devuelve la documentación adjuntada en el anexo N°01 acción que imposibilita dar certificación de crédito presupuestal"; Por lo que en cumplimiento del Decreto Legislativo N°1441-Decreto Legislativo del sistema Nacional de Tesorería, Artículo N°17 "Toda deuda de este año fiscal 2023 deberá ser reconocido mediante una resolución por devengado, afectando al presupuesto 2024; se devuelve los documentos contenidos en las cartas siendo un monto total de S/ 210,866.00 (Doscientos diez mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 soles) en la meta 23, clasificador 23.29.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES, Recomendando se derive el presente Informe a la Dirección General de Administración-UNIA para conocimiento y proceder según su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autoriza por norma legal expresa;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3 del citado Decreto Supremo, se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, en los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; Ley N° 27250 - de Creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Resolución Viceministerial N° 219-2019- MINEDU; Resolución Viceministerial N° 015-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 230-2021-MINEDU; Resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD y Resolución N° 255-2021-UNIA-CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2023, conforme a los documentos del visto y los considerandos de la presente Resolución, la siguiente obligación de pago:

Proveedor /Ruc/ Entregable	Importe	Descripción del Servicio	Monto de la deuda
Carmen Jenifer Penagos Gamboa/ 1041886906/ noviembre y diciembre 2023	S/ 5,000.00	Servicio de un Asesor Jurídico para el Soporte Legal en el Proceso Electoral 2023, para elegir autoridades y representantes de los órganos de gobierno de la UNIA, solicitado por el Comité Electoral Universitario de la UNIA.	S/. 5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Unidad de Logística de la UNIA, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento, este acto resolutivo, al interesado y a las instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nicolás Vela Rodríguez
Director General de Administración



Yarinacocha, 22 de diciembre del 2023

Carta N°2496-2023-UNIA-DGA

CPC

Agripina Blanca Silva Salas

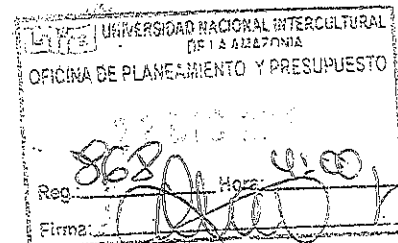
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presente

Asunto : Solicito Certificación de Crédito Presupuestal

Ref. : Informe N°1971 -2023-UNIA-DGA-UL

Saludo a usted cordialmente, asimismo, en atención al documento en referencia, presentado por la Mg. Rocío Villegas Ruiz, Jefe de la Unidad de Logística, se solicita la **CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL**, por el monto de S/. 62,226.00 (sesenta y dos mil doscientos veintiséis con 00/100 soles).



ITEM	H/P	CCMN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO
1	0000994	02838	SERVICIO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN Y GESTION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PEDAGOGIA DE HUMANIDADES DE LA UNIA	0023	2.3.29.11	1-00	S/. 3,000.00
2	001089	02835	SERVICIO PARA REALIZAR EMISION, RECEPCION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y ATENCION AL ACERVO DOCUMENTARIO DE LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS POR LA FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	0023	2.3.29.11	1-09	S/. 3,000.00
3	001088	02834	SERVICIO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y ATENCION A LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION INICIAL BILINGUE	0023	2.3.29.11	1-00	S/. 3,000.00
4	000981	02842	SERVICIO DE APOYO EN PROCESOS PARA LABORATORIOS DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIA	0023	23.29.11	1-00	S/. 3,000.00
5	000980	02843	SERVICIO DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION, ACONDICIONAMIENTO DE MUESTRAS, EXTRACCION Y ANALISIS PARA EL LABORATORIO DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES DE LA UNIA	0023	23.29.11	1-00	S/. 3,000.00

La primera universidad intercultural del Perú



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

ga@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Irretera a San José 0,63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

16	001028	02836	SERVICIO DE FOLIACION, REGISTRO Y TRAMITE DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS Y EMITIDOS POR LA DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS Y VICERRECTORADO DE INVESTIGACION DE LA UNIA	23	23 29 11	1-00	S/. 1,200.00
17	001069	02833	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA FASE DE GIRADO, PREVIA RECEPCION CONTROL Y REVISION DE LOS EXPEDIENTES A TRAMITAR DE LOS USUARIOS INTERNOS, EXTERNOS EN PLANILLAS, EN LA UNIDAD DE TESORERIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	23	23 29 11	1-00	S/. 2,500.00
18		02837	SERVICIO DE EMISION DE RESOLUCIONES DIRECTORALES, REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTRL INTERNO Y OTRAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LA UNIA	23	23 29 11	1-00	S/. 5,000.00
19	1070	02846	SERVICIO DE UN ASESOR JURIDICO PARA EL SOPORTE LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023 PARA ELEGIR AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIA - Comité E.	23	23 29 11	1-00	S/. 5,000.00

Agradeceré consignar el detalle de los siguientes conceptos:

- Rubro y Fuente de Financiamiento.
- Clasificador de Gastos

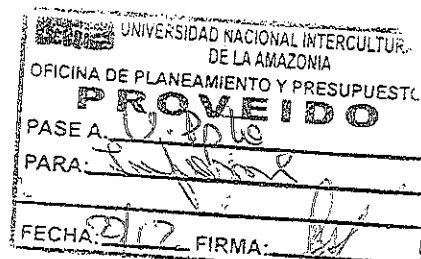
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

C.e
Archivo
III/Soria

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan Nicolás Vela Vasquez
Director General de Administración



La primera universidad intercultural del Perú



ga@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Irretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

UNIDAD DE
LOGISTICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N°1971-2023- UNIA/DGA/UL

A : DR. JUAN NICOLAS VELA VASQUEZ
Director General de Administración de la UNIA

DE : MG. CPC. ROCIO VILLEGAS RUIZ
Jefe de la Unidad de Logística de la UNIA

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA : Yarinacocha, 22 de diciembre del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle el CCMN generado, las hojas de pedidos de prestación de servicios que detalla la meta designada por el área usuaria, según términos de referencia señaladas, siendo lo siguiente:

ANEXO 1

ITEM	H/P	CCMN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO
1	0000994	02838	SERVICIO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN Y GESTION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PEDAGOGIA DE HUMANIDADES DE LA UNIA	0023	2.3.29.1 1	1-00	S/. 3,000.00
2	001089	02835	SERVICIO PARA REALIZAR EMISION, RECEPCION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y ATENCION AL ACERVO DOCUMENTARIO DE LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS POR LA FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	0023	2.3.29.1 1	1-09	S/. 3,000.00
3	001088	02834	SERVICIO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y ATENCION A LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION INICIAL BILINGUE	0023	2.3.29 .1 1	1-00	S/. 3,000.00
4	000981	02842	SERVICIO DE APOYO EN PROCESOS PARA LABORATORIOS DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIA	0023	23.29 11	1-00	S/.3,000.00
5	000980	02843	SERVICIO DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION, ACONDICIONAMIENTO DE MUESTRAS, EXTRACCION Y ANALISIS PARA EL LABORATORIO DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES DE LA UNIA	0023	23 29 11	1-00	S/.3,000.00



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6	000982	02844	SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y EL LABORATORIO DE BIOLOGIA Y MICROBIOLOGIA DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	0023	23 29 11	1-00	S/. 2,400.00
7	000978	02841	SERVICIO DE AISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIA	23	23 29 11	1-00	S/. 3,000.00
9		02839	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y GESTION EDUCATIVA INTERCULTURAL PARA LA UNIDAD DE COORDINACION INTERCULTURAL AMAZONICA - UCIA DE LA UNIA	23	23 29 11	1-00	S/. 5,000.00
9	000974	02845	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA VERIFICACION DE DOCUMENTOS, ENTREGA DE DOCUMENTOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE DIRECCION DE ADMISION CON EL TRABAJO PRESENCIAL EN LA UNIDAD DE DIRECCION DE ADMISION PARA EL PROCESO DE ADMISION 2023 II DE LA UNIA	23	23 29 11	1-00	S/. 3,000.00
10	1086	02840	SERVICIO PARA LA ELABORACION Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIA	23	23 29 11	1-00	S/. 2,726.00
11	979	02841	SRVICIO DE PERSONAL E INVESTIGACION Y PROCESOS PARA EL LABORATORIO DE POS COSECHA	23	23 29 11	1-00	S/. 3,000.00
12	9966	02850	SERVICIO DE ASESORIA PARA LA OFICINA DEL RECTORADO DE LA UNIA	23	23 29 11	1-00	S/. 14,000.00
13	02756	02849	SERVICIO DE ASISTENCIA EN LAS REUNIONES, MANEJO DE AGENDA EN LA OFICINA DEL RECTORADO	23	23 29 11	1-00	S/. 3,000.00
14	000923	02848	SERVICIO DE DICTADO DE IDIOMA ORIGINARIO ASHANINKA NIVEL BASICO EN LA UNIA	23	23 29 11	1-00	S/. 2,400.00
15	000987	02847	SERVICIO DE ATENCION, ORDENAMIENTO RECEPCION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LA UNIA, SOLICITADO POR EL CENTRO DE IDIOMAS - UNIA	23	23 29 11	1-00	S/. 3,000.00
16	001028	02836	SERVICIO DE FOLIACION, REGISTRO Y TRAMITE DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS Y EMITIDOS POR LA DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y	23	23 29 11	1-00	S/. 1,200.00



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

			SERVICIOS Y VICERRECTORADO DE INVESTIGACION DE LA UNIA				
17	001069	02833	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA FASE DE GIRADO, PREVIA RECEPCION CONTROL Y REVISION DE LOS EXPEDIENTES A TRAMITAR DE LOS USUARIOS INTERNOS, EXTERNOS EN PLANILLAS, EN LA UNIDAD DE TESORERIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	23	23 29 11	1-00	S/. 2,500.00
18		02837	SERVICIO DE EMISION DE RESOLUCIONES DIRECTORALES, REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTRL INTERNO Y OTRAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LA UNIA	23	23 29 11	1-00	S/. 5,000.00
19	1070	02846	SERVICIO DE UN ASESOR JURIDICO PARA EL SOPORTE LEGAL EN EL P'ROCESO ELECTORAL 2023 PARA ELEGIR AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIA	23	23 29 11	1-00	S/. 5,000.00

En tal sentido, solicito se canalice a través de su Dirección en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de **S/.62,226 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES)** exonerado del IGV, el cual deberá detallar la Meta, Fuente de financiamiento, tipo de recurso y el número de transferencia que será afecto al compromiso anual y mensual en el sistema SIGA – SIAF

El área usuaria es responsable de formular su requerimiento y programarlos en función de las necesidades que pretenden alcanzar su objetivo o finalidad pública.

Agradeciéndole su atención a la presente me despido de usted con las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Mg. C.P.C. ROLDO VILLEGAS RUIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

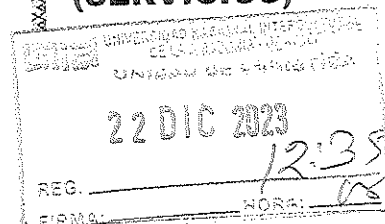
INFORME N°491-2023/DGA/UL/WEPD

A : C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA UNIA

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : a) EXPEDIENTE
b) CARTA N°018-2023-UNIA-OPP/UPTO
c) CARTA N°496-2023-UNIA-R/OPP

FECHA : YARINACocha, 22 DE DICIEMBRE DEL 2023



Grato es dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar que debido a la CARTA N°018-2023-UNIA-OPP/UPTO la jefa de Presupuesto remite con CARTA N°496-2023-UNIA-R/OPP realizaron la devolución de los documentos para modificación de meta, recursos y/o clasificador de gasto en las hojas de pedido del área usuaria de acuerdo al ANEXO 01. Habiéndose subsanado las observaciones se realiza el retorno del expediente para su certificación del **SERVICIO DE UN ASESOR JURIDICO PARA EL SOPORTE LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023 PARA ELEGIR AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIA** por el monto de S/. 5,000.00.

Por tal motivo se procede a realizar la cancelación de 60 días.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente;

WALTER EVARISTO POZO DIAZ
Operador Logístico

C.c Archivo

C.C.M.N. ACTUALIZADO

Año : 2023
Nº Consolidado : 02846

: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
: 001200

ASIGNAMIENTO / RUBRO 1-00 RECURSOS ORDINARIOS

Items	Unidad Medida	Valor Referencial S/.
ACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONES CONSULTORIA E INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS S ESPECIALIZADOS		
OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GENERAL.		
071100431207 SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO	5,000.00
Total por FF.:		5,000.00
Total General:		5,000.00



67



SP000
INF-491

66

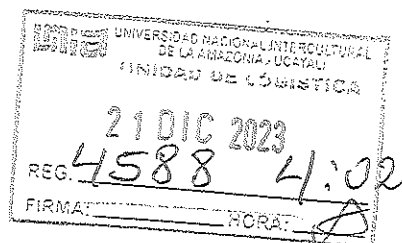
Memorando N°229-2023/UNIA-DGA

A : Mg. Rocío Villegas Ruiz
Jefe de la Unidad de Logística

Asunto : Solicito Servicios

Ref. : Carta N°0566-2023-UNIA-UL.
Carta N°496-2023-UNIA-R/OPP.
Carta N°018-2023-UNIA-OPP/UPTO.
Carta N°2436-2023-UNIA-DGA.

Fecha : 21 de diciembre del 2023



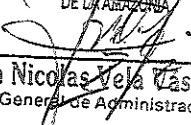
Remito a usted los términos de referencia para el servicio de:

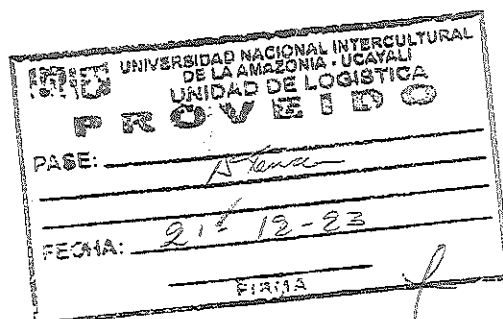
- De asesor jurídico para el soporte legal 2023 para elegir a las autoridades y representantes de los órganos de gobiernos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, correspondiente al mes de noviembre y diciembre del 2023.

Atentamente,

C.c.
Archivo

///Sonia

 **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONÍA**

Dr. Juan Nicolás Vela Vasquez
Director General de Administración





Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Yarinacocha, 19 de Diciembre del 2023

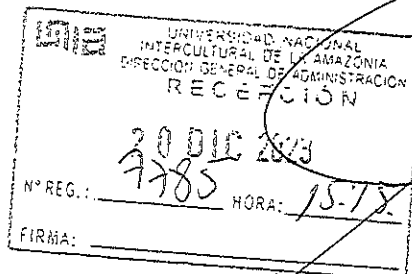
CARTA N° 0566-2023-UNIA/UL

Señor:

DR. JUAN NICOLAS VELA VASQUEZ
Director General de Administración de la UNIA
Presente. -

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Referencia: CARTA N° 496-2023-UNIA-R/OPP
CARTA N° 2436-2023-UNIA-DGA
CARTA N° 2251-2023-UNIA-DGA



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que se está haciendo la devolución de los documentos de la referencia para que su despacho realice la modificación de metas presupuestales y/o clasificador de gasto, de acuerdo a la Carta N° 018-2023-UNIA-OPP/UPTO emitido por la Unidad de Presupuesto, lo que hago de su conocimiento para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal, y agradecerle la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Mg. C.P.E. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
PROVEIDO
PASE A: _____
PARA: _____
FECHA: _____ FIRMA: _____

C.c.
Archivo /UL
Sec.Log

La primera universidad intercultural del Perú



unid_logistica@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú

64

PEDIDO DE SERVICIO Nº

001070

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001200

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Entregar a Sr(a) : VELA VASQUEZ JUAN NICOLAS
Fecha : 20/11/2023
Actividad Operativa : C0016 GESTION CONDUCCION Y OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIA/
Motivo : SERVICIO DE ASESOR LEGAL EN COMITE ELECTORAL DE LA UNIA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ali/Obr
1-00	0023	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100431207	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.3.2 9.1 1	1.00	SERVICIO

SERVICIO DE UN ASESOR JURIDICO PARA EL SOPORTE LEGAL
EN EL PROCESO ELECTORAL 2023 PARA ELEGIR
AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS ORGANOS DE
GOBIERNO DE LA UNIA

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

Firma del Solicitante

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan Nicolas Vela Vásquez
Director General de Administración

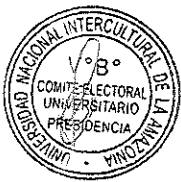
Firma Autorizada

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTRATO DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL SOPORTE LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023 PARA ELEGIR A LAS AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA.

1. AREA SOLICITANTE

Comité Electoral Universitario-CEU UNIA de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.



2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Fortalecer las acciones administrativas como soporte y asistencia legal del Comité Electoral Universitario- CEU UNIA, en el proceso electoral 2023 para elegir a las autoridades y representantes de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública, contribuir al correcto funcionamiento administrativo del proceso electoral 2023, con la contratación de un personal que desempeñe actividades como soporte y asesor legal en la emisión de informes y resoluciones del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía-CEU UNIA, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

El proveedor del servicio realizará las siguientes actividades:

- Asesoría en garantizar la correcta constitución de redacción de los documentos de cualquier naturaleza que se requiera en el proceso electoral 2023.
- Asesoría en trazar la estrategia de defensa legal del Comité Electoral Universitario-CEU UNIA ante las impugnaciones y reclamos de los candidatos y/o electores en el proceso electoral 2023.
- Asesoría en realizar trámites y gestiones ante organismos públicos y privados, registros, notarías, etc.
- Asesoría en la aplicación de normas de cualquier tipo en el proceso electoral 2023.
- Asesoría para realizar informes o cuestiones legales que afecten al proceso electoral 2023 y /o al Comité Electoral Universitario-CEU UNIA.
- Asesoría en la redacción de documentos para los órganos de administración de la UNIA.
- Representación legal del CEU UNIA.

- Cualquier otro servicio legal que pueda necesitar el Comité Electoral Universitario-CEU UNIA.

4. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

- Titulado en Derecho o Ciencias políticas
- Capacidad de adaptabilidad para el trabajo
- Contar con RNP
- Experiencia en manejos y gestión documentaria no menor de tres (3) años
- Conocimientos en computación e informática.
- Contar con RUC activo y habido



5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Proveedor es el único responsable ante LA ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo máximo de ejecución del servicio será de 60 días calendario

7. ENTREGABLES

El proveedor del servicio deberá presentar en un único entregable informe detallado sobre las actividades desarrolladas (punto 4) durante la prestación del servicio.

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA	MONTO EN SOLES S/.
➤ Revisión y análisis de las normas vigentes para elegir a las autoridades y representantes de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía. ➤ Revisar y clasificar la documentación recibida y emitida para la atención y disposiciones del Comité Electoral Universitario-CEU UNIA. ➤ Implementación de instrumentos legales y políticas de gestión para el proceso electoral 2023 en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía. ➤ Elaboración de opiniones e informes legales, respecto a los procedimientos del proceso electoral 2023 en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.	Hasta los treinta (60) días calendario.	00.00

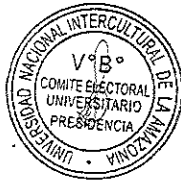
➤ Otras actividades que le asigne el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía-CEU UNIA.		
---	--	--

8. CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el director de la Dirección General de Administración, luego de la verificación del cumplimiento de lo estipulado en el presente Término de Referencia.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en (01) entregable, previa entrega



ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA	MONTO A PAGAR
Único entregable: 1. Revisar y clasificar la documentación recibida y emitida para la atención y disposiciones del comité electoral 2. Elaboración de opiniones e informes legales, respecto a los procedimientos del proceso electoral 2023 en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.	Hasta los treinta (60) días calendario.	5,000.00

- a) Conformidad del servicio
- b) Informe de actividades del prestador de servicios.
- c) Comprobante de pago (recibo por honorarios).

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado

11. PENALIDADES DISTINTAS A LA DEMORAS

La Entidad le aplicará al Proveedor una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contratado o pago periódico. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Para plazos menores o iguales a 30 días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución F=0.40

Para plazos mayores a 30 días para bienes, servicios en general y consultorías $F=0.25$

Para plazos mayores a 30 días para obras $F=0.15$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento

12. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara que (según la definición del numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 30737), ha sido condenado en el país o en el extranjero mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos contra la administración pública o lavado de activos o delitos equivalentes en otros países, en agravio del Estado; ni que alguno de los nombrados, directamente o a través de tercero, ha admitido o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos, ante alguna autoridad nacional o extranjera.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, u ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del citado reglamento.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal, apropiadas para evitar tales actos o prácticas.

13. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la UNIA declarará la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 44° de la Ley N° 30225.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El proveedor del servicio deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la UNIA a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UNIA.

15. VºBº DEL JEFE O DIRECTOR DEL ÁREA SOLICITANTE (FIRMA Y SELLO)

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

59

DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
MENORES O IGUALES A 08 UITs EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
AMAZONIA

RESOLUCION N° 533-2021-UNIA-CO

Anexo N° 10

SOLICITUD DE COTIZACION

SERVICIO Y CONSULTORIA < O = A 8 UITs

Sirva cotizar el precio de los servicios que se detallan a continuación y entregarlo a la oficina de Logística de la entidad en sobre cerrado, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA LAS 8 HORAS DE RECIBIDA LA PRESENTE.

OFICINA SOLICITANTE : Comité Electoral Universitario-CEU UNIA de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD : servicio de contrato de un asesor jurídico para el soporte legal en el proceso electoral 2023 para elegir autoridades y representantes de los órganos de gobierno.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL :

PEDIDO DEL SERVICIO :

FECHA : 29/11/2023

ITEM	DESCRIPCION	Entregables	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE UN ASESOR JURIDICO PARA EL SOPORTE LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023 PARA ELEGIR A LAS AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIA.	Único Entregable	5,000.00	5,000.00
TOTAL				5,000.00

SEÑOR POSTOR PRECISAR CORRECTAMENTE LOS DATOS DEL FORMULARIO EN FORMA CLARA Y PRECISA SIN NINGUNA ENMENDADURA CASO CONTRARIO SE ANULARÁ SU PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : Carmen Jenifer Penagos Gamboa

RUC : 1041886906 CCI 009-100-200017592650-98

DIRECCION : Jr. Leoncio Prado 445 Magdalena del Mar

CELULAR : 938248750 CORREO: jenipenagosg@gmail.com

LUGAR DE PRESTACIÓN : Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia

PLAZO DE SERVICIO : 60 Días

- A. Me comprometo a cumplir el plazo consignado en el presente caso contrario me someto a la aplicación de las penalidades según la directiva vigente.
- B. Declaro conocer y aceptar todos los términos de referencia adjuntos al presente

8

FIRMA DE LA ENTIDAD

FIRMA DEL POSTOR

1



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Yarinacocha, 13 de diciembre del 2023

Carta N°2436-2023-UNIA-DGA

CPC

Agripina Blanca Silva Salas

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presente

Asunto : Solicito Certificación de Crédito Presupuestal

Ref. : Informe N°1917-2023-UNIA-DGA-UL.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
14 DIC 2023
Reg.: 763 hora: 8:31 am
Firma: [Firma]

Saludo a usted cordialmente y en atención al documento en referencia, presentado por la Mg. Rocío Villegas Ruiz, Jefe de la Unidad de Logística, se solicita **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL**, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), por el servicio de un asesor jurídico para el soporte legal en el proceso electoral 2023 para elegir autoridades y representantes de los órganos de gobierno de la Unia.

Agradeceré consignar el detalle de los siguientes conceptos:

- Rubro y Fuente de Financiamiento.
- Clasificador de Gastos

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan Nicolás Velazco Esquivel
Director General de Administración

C.c
Archivo

///Sonia

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROVEIDO
PASE A: V. ppto.
PARA: Informe técnico
y/o atención
FECHA: 14/12 FIRMA: [Firma]

La primera universidad intercultural del Perú



ga@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

irretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

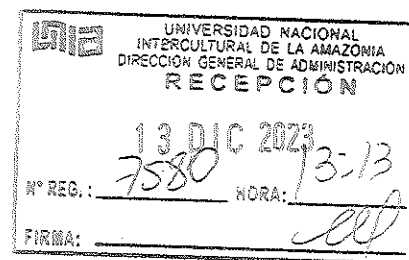
INFORME N°1917-2023- UNIA/DGA/UL

A : Dr. JUAN NICOLAS VELA VASQUEZ
Director General de Administración de la UNIA

DE : MG. C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
Jefe de la Unidad de Logística de la UNIA

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA : Yarinacocha, 13 de diciembre del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle el CCMN generado, las hojas de pedidos de Servicios que detalla la meta designada por el área usuaria, según términos de referencia señaladas, siendo lo siguiente:

ANEXO 1

ITEM	H/P	CCMN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO
1	1070	02799	"SERVICIO DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL SOPORTE LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023 PARA ELEGIR AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIA."	0023	2.3. 2.7. 14.98	2-09	S/. 2,500.00
TOTAL							S/. 2,500.00

En tal sentido, solicito se canalice a través de su Dirección en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de **S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** exonerado del IGV, el cual deberá detallar la Meta, Fuente de financiamiento, tipo de recurso y el número de transferencia que será afecto al compromiso anual y mensual en el sistema SIGA – SIAF

El área usuaria es responsable de formular su requerimiento y programarlos en función de las necesidades que pretenden alcanzar su objetivo o finalidad pública.

Agradeciéndole su atención a la presente me despido de usted con las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Mg. C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROVEIDO

PASE A:

PARA:

FECHA: 13/12/23

FIRMA:

C.C
Archivo.
ULRV
Sec.Log.

La primera universidad intercultural del Perú



unid_logistica@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N°451-2023/DGA/UL/CRP

A : C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA UNIA

ASUNTO : INDAGACIÓN DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE UN ASESOR JURIDICO PARA EL SOPORTE LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023 PARA ELEGIR AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIA”

REFERENCIA : CARTA N°177-2023-UNIA-CEU

FECHA : PUCALLPA, 12 DE DICIEMBRE 2023



Grato es dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el Estudio de Mercado, así como la determinación del Valor Estimado, para el **SERVICIO DE UN ASESOR JURIDICO PARA EL SOPORTE LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023 PARA ELEGIR AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIA**. En concordancia con lo establecido en Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas.

1. OBJETO

Efectuar el estudio de mercado para el **SERVICIO DE UN ASESOR JURIDICO PARA EL SOPORTE LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023 PARA ELEGIR AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIA**, sobre la base del **Término de Referencia** elaborado y solicitado por el Área Usuaria, a efectos de determinar el Valor Estimado.

2. BASE LEGAL

- Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023 Ley N°31638.
- Ley N°30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N°234-2022-EF.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios menores o iguales a 08 UIT en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, aprobada con Resolución N°379-2019-UNIA-CO, y modificada con Resolución N°533-2021-UNIA-CO.

3. ANTECEDENTES

Mediante el documento indicado en la referencia, emitido por el Área Usuaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con la finalidad de efectuar el **SERVICIO DE UN ASESOR JURIDICO PARA EL SOPORTE LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023 PARA ELEGIR AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIA**, en la cual indica la necesidad establecida en el **Término de Referencia**, por lo tanto, constituye la información esencial sobre el cual se desarrollará el Estudio de Mercado para determinar el Valor Estimado.

4. AREA USUARIA



unid_logistica@unia.edu.pe



www.unia.edu.pe



Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

REPRESENTANTES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIA				
TOTAL				S/ 2,500.00

- El OEC procedido con el análisis de la oferta económica la cual cumple con el Término de Referencia formulada por el área usuaria y se considera válida.

7.2 CONSIDERACIONES SOBRE EL IGV EN ZONAS EXONERADAS

Mediante la Ley N°27037, se establecieron disposiciones para promover el desarrollo sostenible de la amazonia, es así que el artículo 13.1 de dicho dispositivo, establecido que los contribuyentes ubicados en la Amazonia gozaran de la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) por la venta de bienes que se efectúen en la zona para su consumo en esta, los servicios que se presten en la zona y los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen sus constructores en dicha zona.

Por lo tanto, el órgano encargado de las contrataciones, deberá considerar tal condición, a fin de que los postores indiquen si la propuesta económica que están presentando, contiene o esta exonerado del IGV.

7.3 JUSTIFICACION DE LA METODOLOGIA Y DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO

Habiéndose consultado las fuentes indicadas líneas arriba, a efectos de determinar el Valor Estimado para la contratación del **SERVICIO DE UN ASESOR JURIDICO PARA EL SOPORTE LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023 PARA ELEGIR AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIA**; se ha considerado de acuerdo al principio de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones, realizar una contratación según la metodología de **MENOR A (01) UIT**, según **Directiva Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios menores o iguales a 08 UIT en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia**, aprobada con Resolución N°379-2019-UNIA-CO, y modificada con Resolución N°533-2021-UNIA-CO., cuyo resultado de la evaluación de oferta se ha determinado que el valor estimado del servicio a contratar asciende a la suma de **S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, materiales, inspecciones pruebas, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre la contratación del servicio y deberá ser elevado a la autoridad competente para su aprobación por consiguiente nos permita alcanzar la finalidad de contratación.

7.4 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

No Aplica.

7.5 OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

7.5.1 Registro en el PAC.

No Aplica por ser adquisición menor a 8UIT

7.5.2 Procedimiento de Selección.

No Aplica por ser adquisición menor a 8UIT

7.5.3 Sistema de contratación.

Adjudicación sin procedimiento / **MENOR A (01) UIT**.

C.C.M.N. ACTUALIZADO

Año : 2023
Nº Consolidado : 02799

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001200

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Clasificador Gasto	Items	Unidad Medida	Valor Referencial S/.
2.3.2 7.14 98 - OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PE			
21 SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVID. ADMINISTRATIVAS Y DE IMAGEN INSTITUCIONAL			
01 SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS			
21010004 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA			
210100040037 SERVICIO DE PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO		SERVICIO	2,500.00
Total por FF. :			2,500.00
Total General :			2,500.00



**DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
MENORES O IGUALES A 08 UITS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
AMAZONIA**

RESOLUCION N° 533-2021-UNIA-CO

Anexo N° 10

**SOLICITUD DE COTIZACION
SERVICIO Y CONSULTORIA < O = A 8 UITS**

Sirva cotizar el precio de los servicios que se detallan a continuación y entregarlo a la oficina de Logística de la entidad en sobre cerrado, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA LAS 8 HORAS DE RECIBIDA LA PRESENTE.

OFICINA SOLICITANTE : Comité Electoral Universitario-CEU UNIA de la Universidad Nacional
Intercultural de la Amazonia

PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD : Servicio de contrato de un Asesor Jurídico para el Soporte Legal en el proceso electoral 2023 para elegir autoridades y representantes de los órganos de gobierno.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL : 2.500.00

PEDIDO DEL SERVICIO

FECHA: 29/11/2023

ITEM	DESCRIPCION	Entregables	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL SOPORTE LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023, PARA ELEGIR AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIA	Primer entregable	1	2.500.00
TOTAL				

SEÑOR POSTOR PRECISAR CORRECTAMENTE LOS DATOS DEL FORMULARIO EN FORMA CLARA Y PRECISA SIN NINGUNA ENMENDADURA CASO CONTRARIO SE ANULARÁ SU PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : Carmen Jenifer Penagos Gamboa

RUC : 1041886906 **CCI:** 009-100-200017592650-98

DIRECCION : Jr. Leoncio Prado 445 Magdalena del Mar

CELULAR : 938248750 **CORREO:** jenipenagosg@gmail.com

LUGAR DE PRESTACIÓN : Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia

PLAZO DE SERVICIO : 30 Días

- A. Me comprometo a cumplir el plazo consignado en el presente caso contrario me someto a la aplicación de las penalidades según la directiva vigente.
- B. Declaro conocer y aceptar todos los términos de referencia adjuntos al presente

Me C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
FIRMA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

FIRMA DEL POSTOR

**DECLARACION JURADA PARA CONTRATACION POR MONTOS MAYORES O
MENORES A 8 UIT**

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Carretera San José km. 0.63 cas. San José (Costado Instituto Bilingüe) – Yarinacocha - Coronel Portillo -
Ucayali

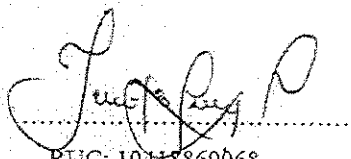
Presente. -

Atención: Unidad de Logística

Mediante el presente suscribo que yo, Carmen Jenifer Penagos Gamboa, representante legal de la empresa declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterse a las condiciones y reglas de la presente contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad y conocer la política anti soborno del OSCE¹.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No contar con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y/o conyugue que a la fecha prestando servicios en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.
8. No encontrar en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
9. Tener conocimiento de la Ley N°28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública.
10. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Pucallpa, 29 de noviembre. del 2023.



RUC: 10418869068

N° Telefónico: 938248750

Correo Electrónico: jenipenagosg@gmail.com

51

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Carretera San José km. 0.63 cas. San José (Costado Instituto Bilingüe) – Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali

Presente. -

Atención: Unidad de Logística

Yo, Carmen Jenifer Penagos Gamboa, Identificada (a) con D.N.I. N° 41886906, y domicilio actual en Jirón Leoncio Prado 445 – Magdalena del Mar.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ NO	☐ SI
--	-----------------------------

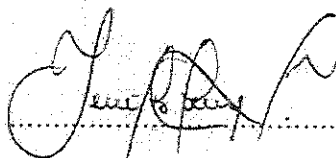
Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNIA, bajo cualquier modalidad contractual.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente:

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco.	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Pucallpa, 29 del mes de noviembre del 2023


(Firma)

DNI: 41886906

Dejo constancia que los datos consignados en la presente Declaración Jurada son ciertos y de que tengo conocimiento de las sanciones estipuladas en las Normas Legales vigentes en caso de proporcionar información falsa.

80

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cuidad, 29 de noviembre del 2023.

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA.

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), de: **CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA**, a lo que represento es el N°, **009-100-200017592650-98**, agradeciéndoles se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI, en el **Banco SCOTIABANK**, en moneda nacional.

Asimismo, dejo constancia que el Recibo por Honorarios Profesionales o Factura a ser emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden Compra y/o Servicio, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura o recibo por honorarios profesionales a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,



NOMBRE COMPLETO: Carmen Jenifer Penagos Gamboa

DNI N°: 41886906

RUC N°: 10418869068



FICHA RUC : 10418869068
PENAGOS GAMBOA CARMEN JENIFER

Número de Transacción : 659420267

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: PENAGOS GAMBOA CARMEN JENIFER
Tipo de Contribuyente	: 01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	: 03/06/2011
Fecha de Inicio de Actividades	: 03/06/2011
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 29/03/2017
Comprobantes electrónicos	: RECIBO POR HONORARIO (desde 29/03/2017)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: 99- PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 1 - 3350241
Teléfono Fijo 2	: 56 - 534995
Teléfono Móvil 1	: - - 938248750
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: cj_sommer@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: cj_sommer@hotmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: LA VICTORIA
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: CAL. SEBASTIAN BARRANCA
Nro	: 208
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: 009
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: PROPIO

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	: DNI 41886906
Cond. Domiciliado	: DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	: 21/07/1983
Sexo	: Femenino
Nacionalidad	: PERUANA
País de procedencia	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	03/06/2011	-	-	-



RUC N° 10418869068

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****PENAGOS GAMBOA CARMEN JENIFER**

Domiciliado en: LIMA - LIMA - LA VICTORIA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia

: Desde 07/03/2017

FECHA IMPRESIÓN: 31/10/2023

Nota:Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.[Retornar](#)[Imprimir](#)

CURRICULUM VITAE

CARMEN JENIFER PENAGOS
GAMBOA
Abogada

Jr. Leoncio Prado N° 445
Magdalena del Mar – Lima

Teléfono
938 248 750

Documento Nacional de
Identidad
41886906

Estado Civil
Soltera

E-mail
jenipenagos@gmail.com

Perfil:

Abogada especialista en Derecho Administrativo, Régimen Disciplinario y Sancionador, Gestión Pública, con más de diez años de experiencia en el sector público y privado. Especialista en temas relacionados a control gubernamental y auditoría en órganos de control. Con dos años de experiencia en puestos de confianza. Con conocimiento en Gestión de Procesos y Gestión por Resultado.

Profesional proactiva, eficiente, con especial orientación al logro y cumplimiento de objetivos de trabajo en equipo y bajo presión. Egresada de la Maestría en Gestión Pública. Con estudios en curso en la Maestría en Dirección y Gestión de Recursos Humanos. Asimismo, con estudios de especialización en el Régimen Administrativo Disciplinario y Programa de Tránsito a la Ley Servir.

Habilidades:

Capacidad para gestionar, planificar, dirigir y ejecutar diversos procedimientos inherentes al cargo. Con perfil analítico, capacidad de dirección en el manejo de recursos humanos. Profesional responsable, honesta, cortés, proactiva, con un alto sentido de ética

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Universidad Inca Garcilaso de la Vega
Abogada Titulada 2009

Abogada Colegiada y Habilitada
Colegio de Abogados de Lima 2010 - Registro C.A.L. N°49757

ESTUDIOS DE POST – GRADO:

Maestría en Gestión Pública con mención en Políticas Públicas, Regionales y Locales

Universidad Privada San Ignacio de Loyola – Lima – 2018 (proceso de titulación)

Maestría en Dirección y Gestión de Recursos Humanos

Universidad Internacional de la Rioja – España – México 2021 (En curso)

EMPRESA SAYVIK INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SAC

Asistente Legal _ Departamento Legal

Febrero 2016 – Febrero 2017

REFERENCIAS PERSONALES**Dr. Percy Harald Ricra Celio**

Secretario Técnico de la Subgerencia de Procedimientos Disciplinarios del Seguro Social de Salud – ESSALUD

Número de contacto: 996 705 725

CPC. Carlos Paico Miranda

Jefe de Órgano de Control Institucional – FINVER CALLAO

Número de contacto: 987 506 515

CPC. Jenny Magaly Hoyos Ayala

Jefe de Órgano de Control de Punta Hermosa

Número de contacto: 948 440 279

Lic. Edwin Santivañez Sánchez

Supervisor de Auditoría – INGEMMET

Número de contacto: 943 837 109

Dr. Iván Alberto Sequeiros Vargas

Ex Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima

Vocal Supremo de la Sala Penal Permanente

Número de contacto: 930 533 721

Dr. Wilson Núñez León

Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Número de contacto: 997 665 480

Dra. Melissa Pariamachi Gallardo

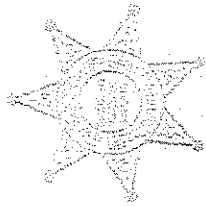
Departamento Legal – ESVICSAC

Número de contacto: 974 629 542

ESPECIALIZACIÓN – CURSOS – DIPLOMADOS - SEMINARIOS

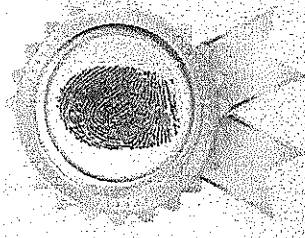
- **Curso de Especialización del Rol del Secretario Técnico en el Procedimiento Administrativo Disciplinario**
Instituto DAZUL & Colegio de Abogados de La Libertad – enero 2022.
- **Curso de Especialización en Procedimiento Administrativo Disciplinario**
Instituto de Desarrollo Gubernamental y Jurídico IDEGJ – Del 19 de julio al 9 de agosto de 2021
- **Curso Especializado en Litigación Oral: Técnicas y Objeciones, contrainterrogatorio de testigo y peritos en la audiencia de prueba anticipada.**
Centro de Formación y Capacitación CFOCAP.
- **Curso Políticas Públicas y Valor Público**
Escuela Nacional de Control - Del 31 de agosto al 11 de setiembre de 2020

- 45
- **Seminario Ética vs Corrupción en el Arbitraje Necesidad de Debate y Reforma Urgente**
Del 14 de Julio de 2016.
 - **Diplomado Especializado en Gerencia Pública**
Escuela de post Grado USIL Del 08 de enero 2016 a mayo 2016.
 - **Diplomado Especializado en Políticas Públicas Regionales y Locales**
Escuela de Post Grado USIL - Del 03 de junio al 05 de noviembre 2016.
 - **Diplomado Especializado en Contrataciones Del Estado**
Universidad ESAN del 05 de enero al 31 de mayo 2015
 - **Diplomado Especializado en Habilidades Directivas en el sector público**
Escuela de post Grado USIL - Del 10 de abril 2015 al 15 de agosto 2015.



COLEGIO DE ABOGADOS DE
LA LIBERTAD

DAZUL | Digital
AZUL SAC



CERTIFICADO

Otorgado a:

CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA

Por haber aprobado el Curso de:

EL ROL DEL SECRETARIO TÉCNICO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

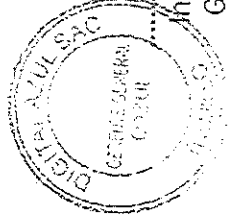
Desarrollado del 17 al 31 de enero de 2022 con una duración de 64 horas académicas

Los aprendizajes adquiridos ayudaran a los participantes a comprender el rol que cumple el secretario técnico en el desarrollo del Procedimiento Administrativo Disciplinario - Ley N° 30057.

Se expide el presente certificado al participante, para los fines que considere pertinente.



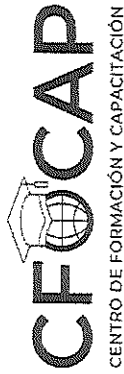
Abg. Víctor Daniel Coronel Salaverry
Decano del Colegio de Abogados de La Libertad



Ing. Rolando Hernández Tafur
Gerente General DAZUL SAC



CERTIFICADO



Por el presente se deja constancia que

CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA

ha participado en el:

CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRILATERAL Y ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE FISCALIZACIÓN Y FUNDAMENTOS DE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN

Evento organizado por el Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP en convenio con el Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial - Ayacucho, el día 11 de setiembre del 2021 con una duración de 15 horas académicas, cuya ponencia estuvo a cargo del Dr. Jorge Luis Mayor Sánchez, mediante la plataforma ZOOM (clase online en vivo) y el aula virtual CFOCAP.

14 de setiembre de 2021



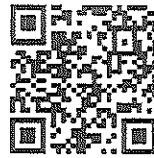
Dr. José Antonio Condori Pineda
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial



Dra. Luz Diana Gamboa Castro
GERENTE GENERAL
Centro de Formación y Capacitación

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	MOMENTO SINCRÓNICO	MOMENTO ASINCRÓNICO	TOTAL DE HORAS
CLASES ONLINE EN VIVO POR LA PLATAFORMA ZOOM	11/09/21 10:00a.m. - 2:00p.m.	-	5 H.A.
ACCESO EN LINEA POR LA PLATAFORMA VIRUAL GROUP	-	AULA VIRTUAL	10 H.A.
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS			15 H.A.

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://cfocap.com/c/> ingresando el código C-3WRGNL



**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIO**

Otorgado a:

PENAGOS GAMBOA, CARMEN JENIFER

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación en el curso especializado **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** con un total de ciento veinte (120) horas académicas, llevado a cabo del 19 de julio al 19 de agosto del 2021.

Se le expide el presente certificado en calidad de **APROBADO**, para los fines que considere conveniente.



Víctor Vargas Espejo
Director Académico

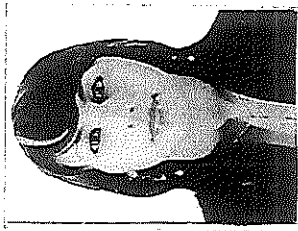
Instituto de Desarrollo Gubernamental y Jurídico



REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Inca Garcilaso De la Vega

Por cuanto:

El Decano de la Facultad de

DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Con Fecha **12** *de*

JUNIO

del

2009

aprobó el Título Profesional de

ABOGADO

A Don (ña)

CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA

Por Tanto: El Consejo Universitario confiere el mencionado Título Profesional y expide el presente Diploma, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los

08

días del mes de

JULIO

del

2009



[Firma]
DR. OSCAR ROMERO AQUINO
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
DR. LUIS CERVANTES LINAN
RECTOR



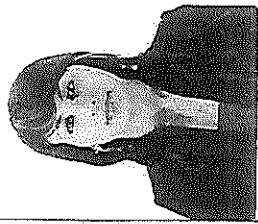
[Firma]
DR. JESUS ANTONIO RIVERA ORE
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS



REPUBLICA

DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Inca Garcilaso De la Vega

Por cuanto:

El Decano de la Facultad de

DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Con Fecha **05** *de*

DICIEMBRE

del

2008

aprobó el Grado Académico de

BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

A Don (ña)

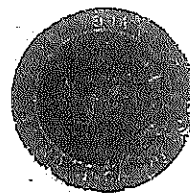
CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA

Por Tanto: El Consejo Universitario confiere el mencionado Grado Académico y expide el presente Diploma, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los **09** *días del mes de* **ENERO** *del* **2009**



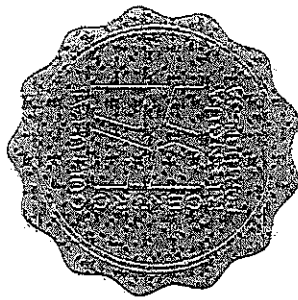
OSCAR ROMERO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL



DR. LUIS CERVANTES LINÁN
RECTOR



DR. JESUS ANTONIO RIVERA ORE
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CENTRO CULTURAL DE LA LENGUA PORTUGUESA

otorga a:

CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA

El presente certificado de nivel avanzado en:

LENGUA PORTUGUESA

Por culminar satisfactoriamente el programa que se desarrolló durante los meses de
Junio - Julio 2016


José Nuñez Landa
DIRECTOR



Duración: 200 horas académicas

Lima, abril del 2017



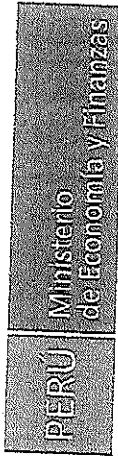
COMPETENCIA LOGRADA

Identifica el procedimiento de contratación directa por situación de emergencia de acuerdo con la normativa vigente.



RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Define la contratación directa como un procedimiento de selección de carácter excepcional, considerando las causas establecidas en la normativa vigente.
- Describe las características de la contratación directa por causal situación de emergencia.
- Identifica los cuatro (04) supuestos que habilitan el uso del procedimiento de contratación directa por situación de emergencia.
- Identifica las acciones a realizar para regularizar las contrataciones directas por situación de emergencia.



Cód.: CODISE- RPAA42q08L



EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO-OSCE otorga el presente:

CERTIFICADO A:

Jenifer Penagos Gamboa

Por haber aprobado el curso de

Contrataciones Directas por Situación de Emergencia

realizado del 21 de Agosto al 4 de Setiembre de 2020
con una duración de 15 horas lectivas.



Subdirección de Desarrollo de Capacidades
en Contrataciones del Estado

Jesús María, 06 de Setiembre de 2020





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Educación Continua de la Pontificia Universidad Católica del Perú
certifica que:

CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA

aprobó satisfactoriamente el Curso de Actualización en Derecho Administrativo,
desarrollado del 2 de noviembre al 7 de diciembre del 2019 con un total de 24
horas.

Lima, 16 de diciembre del 2019

ANA ROSA ALBINA VELAZCO LOZADA
DIRECTORA

ROSA VIRGINIA DEL CARMEN
HUARCAYA BALLÓN
DIRECTORA ADJUNTA

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA

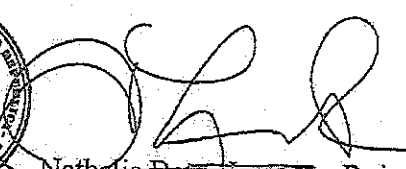
ha aprobado el curso:

CONTRATACIONES DEL ESTADO: BIENES Y SERVICIOS

realizado en la ciudad de Lima, del 11 de febrero al 04 de marzo de 2019, con una
duración de cuarenta (40) horas académicas.

Lima, marzo de 2019




Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz

Directora

Escuela Nacional de Control

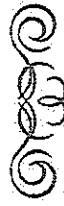


COLEGIO DE
ECONOMISTAS
DEL PERÚ



Escuela Nacional
de Políticas Públicas

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN AUDITORÍA Y CONTROL GUBERNAMENTAL



OTORGADO A:

PENAGOS GAMBOA, CARMEN JENIFER

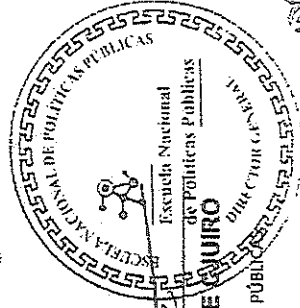
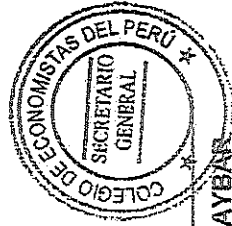
Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación en el Diplomado de Alta Especialización en "AUDITORÍA Y CONTROL GUBERNAMENTAL" con doscientos cuarenta (240) horas académicas realizado del 16 de febrero al 11 de mayo del 2019 en el auditorio de la Escuela Nacional de Políticas Públicas.

Por cuanto, para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente diploma en calidad de aprobado.

Lima, 6 de junio del 2019



DR. JUAN RAÚL CAVERIO AYBAR
Secretario General
COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL PERÚ
AUSPICIO ACADEMICO



WILDER LUIS SUCASÁIRE GUILLO
Director General
ESCUELA NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS
ORGANIZADOR

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se deja constancia que

CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA

ha participado en el curso autoinstrutivo:

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SEÑALAMIENTO Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

realizado en la modalidad virtual, del 16 de abril al 19 de mayo de 2018, con una duración de cuarenta (40) horas académicas.

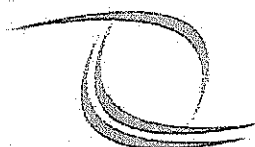
Lima, junio de 2018




Nathalia Beisy Angamarca Ruiz

Directora

Escuela Nacional de Control



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se deja constancia que

CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA

ha participado en el autoinstructivo:

CONTROL INTERNO EN EL SECTOR PÚBLICO MÓDULO 1: SISTEMA DE CONTROL INTERNO

realizado en la modalidad virtual, del 02 al 31 de octubre del 2017, con una duración de quince (15) horas académicas.

Lima, diciembre de 2017



Rubén Fernando Ortega Cadillo
Director (e)
Escuela Nacional de Control

56

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

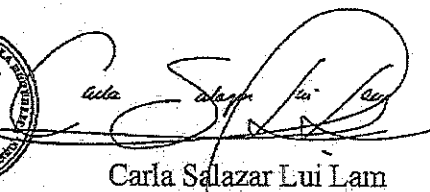
CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA

ha aprobado el curso:

**DELITOS RECURRENTE CONTRA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

realizado en la ciudad de Lima, del 03 al 17 de abril del 2017, con una duración de
veinticuatro (24) horas académicas.

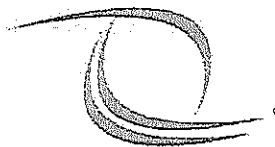
Lima, abril de 2017



Carla Salazar Lui Lam

Directora

Escuela Nacional de Control



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA

ha aprobado el curso:

TÉCNICAS PARA EL SEÑALAMIENTO DEL TIPO DE RESPONSABILIDADES

realizado en la ciudad de Lima, del 20 al 31 de marzo del 2017, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas.

Lima, abril de 2017



Carla Salazar Lui Lam
Carla Salazar Lui Lam

Directora

Escuela Nacional de Control

ESCUELA DE
POSTGRADO

UNIVERSIDAD
SAN IGNACIO DE LOYOLA



La Escuela de Postgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola

Otorga el presente Diploma a:

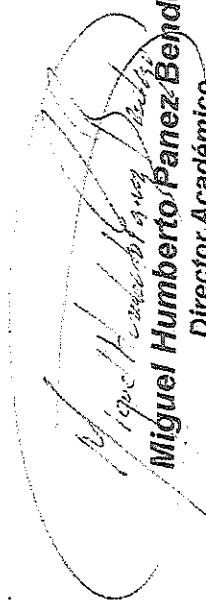
CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA

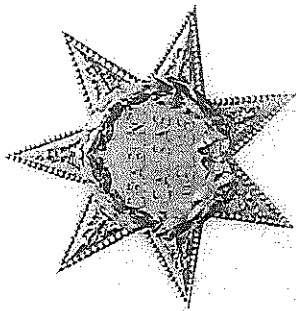
Por haber concluido satisfactoriamente el Diplomado en:

POLÍTICAS PÚBLICAS REGIONALES Y LOCALES

Realizado en la ciudad de Lima, del 03 de junio del 2016 al 05 de noviembre 2016,
con una duración de 270 horas académicas de clase;

La Molina, junio 2016


Miguel Humberto Panéz-Benitez
Director Académico
Escuela de Postgrado
Universidad San Ignacio de Loyola



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

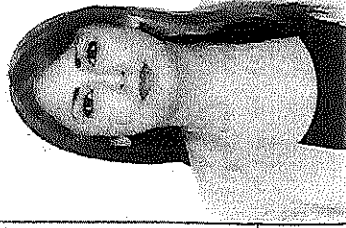
DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE PROMOCIÓN CULTURAL

1804 - 2015

Nro. de Reg

171 - DEDACyDR - 2015 - CA

Diploma de Especialista



Otorgado a:

PENAGOS GAMBOA CARMEN JENIFER

en mérito por haber aprobado el Diplomado Especializado en:

DERECHO ADMINISTRATIVO, CONSUMIDOR Y DERECHO REGULATORIO

Organizado por la Dirección Académica y de Promoción Cultural del Colegio de Abogados de Lima, del 20 de julio al 21 de diciembre del 2015, los días lunes de 6 p.m. a 9 p.m., desarrollado en el Auditorio "José León Barandiarán" de la Sede Miraflores, con un total de 120 horas académicas.

Miraflores, 23 de diciembre de 2015

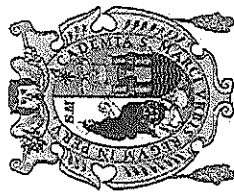


Mario Amoretti Pachas

Decano


Sergio A. Córdova Cena

Director Académico y de Promoción Cultural

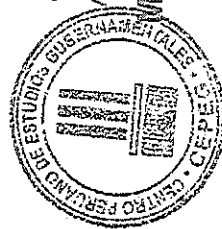


UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Departamento Académico

Diploma

Otorgado a: **PENAGOS GAMBOA, CARMEN JENIFER**

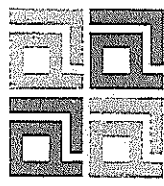
Por haber culminado satisfactoriamente el **DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES**; desarrollado en el Auditorio del CONIDA, del 18 de Junio al 20 de Agosto del 2014 en el horario de 18:30 a 21:30 horas, organizado por el Centro Peruano de Estudios Gubernamentales - CEPEG contando con el auspicio del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; con un total de ciento veinte (120) horas académicas. Se extiende el presente diploma a los veintiséis días del mes de Agosto del 2014.



Milagros Campos Flores
Milagros Campos Flores
Presidente
CEPEG



Raúl Charama Orbe
Raúl Charama Orbe
Coordinador
Dep. Acad. Ciencias Jurídicas y Políticas
UNMSM



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima

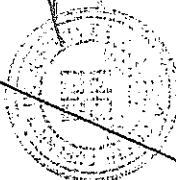
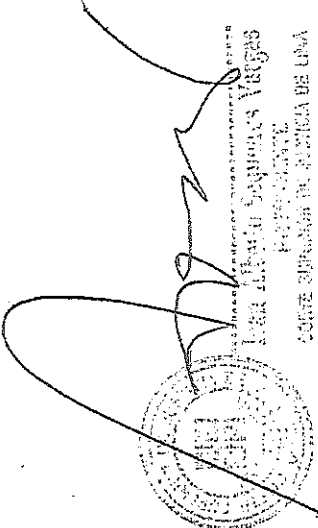
Diploma

Se otorga el presente a:

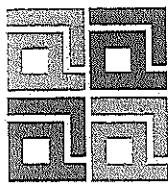
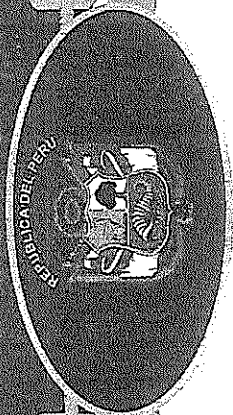
CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA

Por su participación en calidad de ORGANIZADORA en la Actividad de Información en materia de Seguridad dirigida a los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Lima, denominado: “ Charla de Seguridad en Defensa Civil y Manejo de Extintores para Brigadistas del Edificio Javier Alzamora Valdez ” organizado por la Jefatura del Área de Seguridad del Edificio Javier Alzamora Valdez llevado a cabo en el Auditorio de la Presidencia el día 23 de mayo de 2014.

Lima, 23 de mayo de 2014



Luz Alfaro Segura Vargas
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

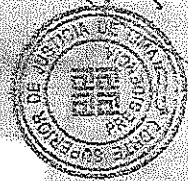
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

CERTIFICADO

Se otorga el presente a:

PENAGOS GAMBOA CARMEN JENIFER

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el evento académico denominado: **"TALLER: PLAN NACIONAL POR LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA"**, organizado por la Comisión De Capacitación del Área de Familia, llevado a cabo en el Auditorio de la Presidencia el día 04 de junio de 2013.



[Firma]
Iván Alberto Sequeros Vargas
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



~~PODER JUDICIAL~~

[Firma]
NANCY CORONEL AQUINO
Presidenta de la Comisión de Capacitación
del Área de Familia
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

ADDENDA N° 2 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 59-2018

Conste por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de Servicios que suscriben, de una parte el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, debidamente representado por el Presidente de su Consejo Directivo, ingeniero Henry John Luna Córdova, identificado con D.N.I. N° 02666307, designado mediante Resolución Suprema N° 015-2018-EM publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de diciembre de 2018, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, de la otra parte, doña **CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA**, identificada con DNI N° 41886906, a quién en adelante se le denominará **LA CONTRATADA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado y complementado mediante Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM – modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de setiembre de 2018, **LA ENTIDAD** y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios No. 59-2018 con el objeto de que **LA CONTRATADA** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057. La prórroga o renovación de este contrato culmina el día 30 de junio del año en curso, conforme la Adenda N° 1 suscrita el 28 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: RENOVACIÓN DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **LA CONTRATADA** acuerdan renovar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

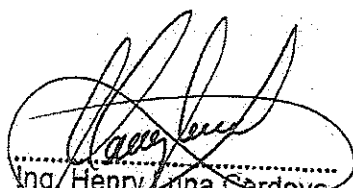
El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

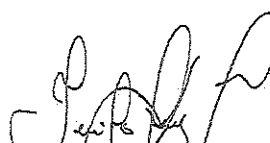
CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **LA CONTRATADA** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **LA CONTRATADA** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **LA CONTRATADA** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de junio de 2019.


Ing. Henry John Córdova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET


LA CONTRATADA



Gerencia de Administración Financiera

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSTANCIA DE SERVICIO

Conste por el presente documento que la Srta. CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA, identificada con DNI N° 41886906 de acuerdo a los documentos que obran en la Sub Gerencia de Logística; prestó Servicios para el Órgano de Control Institucional de FINVER CALLAO S.A., bajo la modalidad de Contratación de Locación de Servicios, durante el periodo y denominación que se detalla a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO	MONTO CONTRATADO S/
Abogada para el Órgano de Control Institucional	01/03/2017 al 31/03/2017	3,250.00
Abogada para el Órgano de Control Institucional	01/04/2017 al 30/04/2017	3,250.00
Abogada para el Órgano de Control Institucional	05/05/2017 al 31/05/2017	2,925.00
Abogada para el Órgano de Control Institucional	01/06/2017 al 30/06/2017	3,250.00
Abogada para el Órgano de Control Institucional	03/07/2017 al 31/07/2017	3,142.00
Abogada para el Órgano de Control Institucional	04/08/2017 al 31/08/2017	3,033.00
Abogada Colegiada para el Órgano de Control Institucional	01/09/2017 al 30/09/2017	3,250.00
Auditor Abogada Colegiada para el Órgano de Control Institucional	01/10/2017 al 31/10/2017	3,250.00
Auditor Abogada Colegiada para el Órgano de Control Institucional	01/11/2017 al 30/11/2017	3,250.00
Auditor Abogada Colegiada para el Órgano de Control Institucional	01/12/2017 al 31/12/2017	3,250.00

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes de la interesada

Callao, 10 de Enero de 2018

Atentamente,

FINVER CALLAO S.A.

Siglo F. Carrayo Paredes
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO

EL LOCADOR declara bajo juramento, que se compromete a cumplir con el contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo a las normas vigentes.

CLAUSULA NOVENA: DEL ACCESO A CAPACITACION

EL LOCADOR podrá acceder a la capacitación que brinda la Contraloría General de la República a través de la Escuela Nacional de Control, sin que ello ocasione gasto a la Entidad.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo establecen, que se podrá resolver el contrato por:

10.1 Incumplimiento de alguna de las obligaciones indicadas en el presente contrato y las demás que sean inherentes a la prestación del servicio; para tal efecto, deberá efectuarse el siguiente procedimiento:

a) Cualquiera de las partes, mediante documentación indicada en el presente contrato, requerirá el cumplimiento de las obligaciones en un plazo no menor de 02 (dos) ni mayor de 15 (quince) días, dependiendo de la complejidad de la obligación incumplida.

b) Si vencido el plazo, y el incumplimiento persistiera, la otra parte podrá resolver el contrato en forma total o parcial. La resolución del mismo se formalizará con la recepción de la carta notarial incumplida.

10.2. Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo, estableciéndose los términos de resolución.

10.3 El locador debe informar a FINVER CALLAO S.A. con una anticipación de 05 días calendarios, la fecha en la que dejará de brindar los servicios a la entidad a fin de proceder a la resolución del contrato.

10.4 La entidad podrá resolver el contrato de manera unilateral, entre otras razones; también cuando no se cuenta con disponibilidad presupuestal y financiera.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATO

EL LOCADOR no podrá ceder, subcontratar total o parcialmente el objeto materia del contrato bajo causal de resolución, obligándose a la devolución de lo indebidamente recibido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y SOLUCION DE GONTROVERSIAS

12.1 Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes señalan expresamente que sus domicilios legales son los indicados en la introducción del presente contrato, a donde deberá efectuarse toda comunicación y/o notificación relacionada con el presente contrato.

Toda variación de domicilio, deberá comunicarse por conducto notarial o entregado bajo cargo con 3 (tres) días de anticipación.

12.2 Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Provincia Constitucional del Callao.

12.3 Ambas partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, sin embargo, en caso de controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente se someterán a lo establecido por las normas del Código Civil, y demás del sistema jurídico en lo que le sean aplicables.

Ambas partes contratantes suscriben el presente contrato por triplicado, entregándose un ejemplar a cada uno de los contratantes en señal de aceptación y conformidad.

Callao, 05 de Enero de 2013

FINVER CALLAO S.A.

Sigfo J. Campayo Paredes
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

FINVER CALLAO S.A.

[Firma]
EL LOCADOR

[Firma]



CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO

EL LOCADOR declara bajo juramento, que se compromete a cumplir con el contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo a las normas vigentes.

CLAUSULA NOVENA: DEL ACCESO A CAPACITACION

EL LOCADOR podrá acceder a la capacitación que brinda la Contraloría General de la República a través de la Escuela Nacional de Control, sin que ello ocasione gasto a la Entidad.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo establecen, que se podrá resolver el contrato por:

10.1 Incumplimiento de alguna de las obligaciones indicadas en el presente contrato y las demás que sean inherentes a la prestación del servicio; para tal efecto, deberá efectuarse el siguiente procedimiento:

a) Cualquiera de las partes, mediante documentación indicada en el presente contrato, requerirá el cumplimiento de las obligaciones en un plazo no menor de 02 (dos) ni mayor de 15 (quince) días, dependiendo de la complejidad de la obligación incumplida.

b) Si vencido el plazo, y el incumplimiento persistiera, la otra parte podrá resolver el contrato en forma total o parcial. La resolución del mismo se formalizará con la recepción de la carta notarial incumplida.

10.2. Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo, estableciéndose los términos de resolución.

10.3 El locador debe informar a FINVER CALLAO S.A. con una anticipación de 05 días calendario, la fecha en la que dejará de brindar los servicios a la entidad a fin de proceder a la resolución del contrato.

10.4 La entidad podrá resolver el contrato de manera unilateral, entre otras razones; también cuando no se cuenta con disponibilidad presupuestal y financiera.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATO

EL LOCADOR no podrá ceder, subcontratar total o parcialmente el objeto materia del contrato bajo causal de resolución, obligándose a la devolución de lo indebidamente recibido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

12.1 Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes señalan expresamente que sus domicilios legales son los indicados en la introducción del presente contrato, a donde deberá efectuarse toda comunicación y/o notificación relacionada con el presente contrato.

Toda variación de domicilio, deberá comunicarse por conducto notarial o entregado bajo cargo con 3 (tres) días de anticipación.

12.2 Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Provincia Constitucional del Callao.

12.3 Ambas partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, sin embargo, en caso de controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente se someterán a lo establecido por las normas del Código Civil, y demás del sistema jurídico en lo que le sean aplicables.

Ambas partes contratantes suscriben el presente contrato por triplicado, entregándose un ejemplar a cada uno de los contratantes en señal de aceptación y conformidad.

Callao, 31 de Enero de 2018

FINVER CALLAO S.A.

Sandra T. Camayo Paredes
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

FINVER CALLAO S.A.

[Firma]
EL LOCADOR

[Firma]



CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO

EL LOCADOR declara bajo juramento, que se compromete a cumplir con el contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo a las normas vigentes.

CLAUSULA NOVENA: DEL ACCESO A CAPACITACION

EL LOCADOR podrá acceder a la capacitación que brinda la Contraloría General de la República a través de la Escuela Nacional de Control, sin que ello ocasione gasto a la Entidad.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo establecen, que se podrá resolver el contrato por:

10.1 Incumplimiento de alguna de las obligaciones indicadas en el presente contrato y las demás que sean inherentes a la prestación del servicio; para tal efecto, deberá efectuarse el siguiente procedimiento:

a) Cualquiera de las partes, mediante documentación indicada en el presente contrato, requerirá el cumplimiento de las obligaciones en un plazo no menor de 02 (dos) ni mayor de 15 (quince) días, dependiendo de la complejidad de la obligación incumplida.

b) Si vencido el plazo, y el incumplimiento persistiera, la otra parte podrá resolver el contrato en forma total o parcial. La resolución del mismo se formalizará con la recepción de la carta notarial incumplida.

10.2. Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo, estableciéndose los términos de resolución.

10.3 El locador debe informar a FINVER CALLAO S.A. con una anticipación de 05 días calendario, la fecha en la que dejará de brindar los servicios a la entidad a fin de proceder a la resolución del contrato.

10.4 La entidad podrá resolver el contrato de manera unilateral, entre otras razones; también cuando no se cuente con disponibilidad presupuestal y financiera.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATO

EL LOCADOR no podrá ceder, subcontratar total o parcialmente el objeto materia del contrato bajo causal de resolución, obligándose a la devolución de lo indebidamente recibido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

12.1 Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes señalan expresamente que sus domicilios legales son los indicados en la introducción del presente contrato, a donde deberá efectuarse toda comunicación y/o notificación relacionada con el presente contrato.

Toda variación de domicilio, deberá comunicarse por conducto notarial o entregado bajo cargo con 3 (tres) días de anticipación.

12.2 Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Provincia Constitucional del Callao.

12.3 Ambas partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, sin embargo, en caso de controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente se someterán a lo establecido por las normas del Código Civil, y demás del sistema jurídico en lo que le sean aplicables.

Ambas partes contratantes suscriben el presente contrato por triplicado, entregándose un ejemplar a cada uno de los contratantes en señal de aceptación y conformidad.

Callao, 28 de Febrero de 2018

FINVER CALLAO S.A.

Sra. *Carolina Paredes*
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

FINVER CALLAO S.A.

[Firma]
EL LOCADOR

[Firma]



CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO

EL LOCADOR declara bajo juramento, que se compromete a cumplir con el contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo a las normas vigentes.

CLAUSULA NOVENA: DEL ACCESO A CAPACITACION

EL LOCADOR podrá acceder a la capacitación que brinda la Contraloría General de la República a través de la Escuela Nacional de Control, sin que ello ocasione gasto a la Entidad.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo establecen, que se podrá resolver el contrato por:

10.1 Incumplimiento de alguna de las obligaciones indicadas en el presente contrato y las demás que sean inherentes a la prestación del servicio; para tal efecto, deberá efectuarse el siguiente procedimiento:

a) Cualquiera de las partes, mediante documentación indicada en el presente contrato, requerirá el cumplimiento de las obligaciones en un plazo no menor de 02 (dos) ni mayor de 15 (quince) días, dependiendo de la complejidad de la obligación incumplida.

b) Si vencido el plazo, y el incumplimiento persistiera, la otra parte podrá resolver el contrato en forma total o parcial. La resolución del mismo se formalizará con la recepción de la carta notarial incumplida.

10.2. Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo, estableciéndose los términos de resolución.

10.3 El locador debe informar a FINVER CALLAO S.A. con una anticipación de 05 días calendarios, la fecha en la que dejará de brindar los servicios a la entidad a fin de proceder a la resolución del contrato.

10.4 La entidad podrá resolver el contrato de manera unilateral, entre otras razones; también cuando no se cuente con disponibilidad presupuestal y financiera.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATO

EL LOCADOR no podrá ceder, subcontratar total o parcialmente el objeto materia del contrato bajo causal de resolución, obligándose a la devolución de lo indebidamente recibido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

12.1 Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes señalan expresamente que sus domicilios legales son los indicados en la introducción del presente contrato, a donde deberá efectuarse toda comunicación y/o notificación relacionada con el presente contrato.

Toda variación de domicilio, deberá comunicarse por conducto notarial o entregado bajo cargo con 3 (tres) días de anticipación.

12.2 Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Provincia Constitucional del Callao.

12.3 Ambas partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, sin embargo, en caso de controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente se someterán a lo establecido por las normas del Código Civil, y demás del sistema jurídico en lo que le sean aplicables.

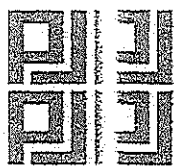
Ambas partes contratantes suscriben el presente contrato por triplicado, entregándose un ejemplar a cada uno de los contratantes en señal de aceptación y conformidad.

Callao, 02 de Abril de 2018

FINVER CALLAO S.A.

Sixto F. Camayo Paredes
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
FINVER CALLAO S.A.

EL LOCADOR



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

LA JEFA DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA; -----

Que suscribe, expide el presente:

----- CERTIFICADO -----

Que, la ex servidora CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA, prestó servicios en la Corte Superior de Justicia de Lima, bajo los alcances del Decreto Legislativo número mil cincuenta y siete del Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios, durante el periodo comprendido desde el primero de junio del dos mil once hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce, siendo su última dependencia de labores el Primer Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho.

Así se encuentra registrada en los antecedentes que obran en la Corte Superior de Justicia de Lima a los que me remito en caso sea necesario.

Se emite el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinentes.

Expedido en la ciudad de Lima, el cinco de septiembre del dos mil dieciocho.



JULIA ROSA DIAZ ROMERO
Coordinadora de Recursos Humanos
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión Especial de Cautela conforme al numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoria" conformantes del Sistema Nacional de Control; que participará en la Auditoria a los Estados Financieros e Información Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017 y 2018, la cual estará integrada por los siguientes Funcionarios:

- | | |
|---|----------------|
| - Abog. Carmen Jenifer Penagos Gamboa | - Presidente |
| Representante del Órgano de Control Institucional | |
| - Ing. Nilton Montoya Ayasta | - 1er Miembro |
| - Ing. Aldo William Ramos Díaz | - 2do Miembro |
|
 | |
| - CPC. Jesús Ermila Guevara Acha De Palomino | - 1er Suplente |
| - Arq. Carlos Montero Porras | - 2do Suplente |
| - Luis Miguel Racchumi Retuerto | - 3er Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- De acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoria" conformantes del Sistema Nacional de Control, la Comisión Especial de Cautela mantendrá independencia en el desarrollo de sus funciones y cautelará el cumplimiento del Contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad de Auditoria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados en el Artículo Primero y a la Sub Gerencia de Personal para velar por su implementación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FINVER CALLAO S.A.

ABOG. FERNANDO VALVERDE O'HARA
GERENTE GENERAL (e)

Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A.
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Callao, 10 de de 2018

Luis Huamán Arana
FEDATARIO





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

que considere confiable para asumir el cargo de dirección y de confianza en la Corte Superior de Justicia de Lima al ser el Titular de la Unidad Ejecutora 003-Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, en la actualidad, el cargo de Coordinador de Seguridad de la Unidad de Administración y Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, se encuentra vacante y presupuestada dentro del Presupuesto Analítico de Personal del presente ejercicio Fiscal (PAP), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, de la evaluación correspondiente y luego de revisado el legajo personal de la Abogado **CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA**, se desprende que reúne el perfil requerido para el cargo de Coordinador, por lo que es procedente la asignación del referido cargo a la citada servidora;

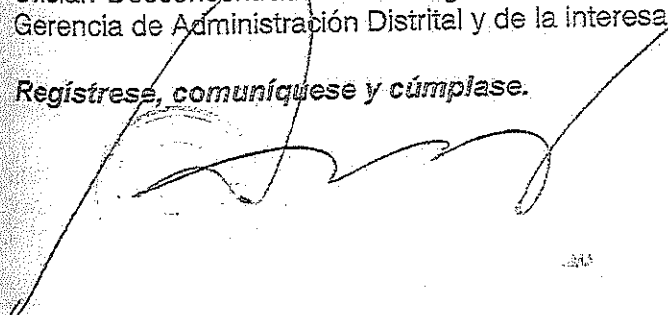
Por lo que, en uso de las facultades previstas por el artículo 90° incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a la señorita abogada **CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA**, en el cargo de confianza de Coordinadora de Seguridad de la Unidad de Administración y Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2013 y por el tiempo que dure su designación.

Artículo Segundo: Poner la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, del Jefe del Órgano de Control Institucional de Lima, del Consejo Ejecutivo Distrital de Lima, de la Ofician Desconcentrada de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia de Administración Distrital y de la interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



516794

NORMAS LEGALES

El Peruano

Viernes 14 de febrero de 2014

- 2° Juzgado de la Investigación Preparatoria Transitorio de la Provincia del Santa.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Casma.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Huamey.

DISTRITO JUDICIAL DE TACNA

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Tacna.

DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Padre Abad.
- 1° Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Coronel Portillo.

A partir del 1 de marzo al 30 de abril de 2014

DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH

- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de Huaraz.

DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

- Sala Penal Liquidadora Transitoria, en adición de funciones Sala Penal de Apelaciones, de la Provincia de Chota.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Cajamarca.

DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA

- Juzgado de la Investigación Preparatoria Transitorio de la Provincia de Barranca.
- Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Barranca.
- Juzgado de la Investigación Preparatoria Transitorio de la Provincia de Huaral.
- 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Huaral.
- 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Huaral.
- Juzgado de la Investigación Preparatoria Transitorio de la Provincia de Huaura.
- 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Huaura.
- 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Huaura.

DISTRITO JUDICIAL DE ICA

- Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, en adición de funciones Juzgado Penal Liquidador, de la Provincia de Pisco.

HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014

DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO

- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de Huánuco.

Artículo Cuarto.- Los referidos órganos jurisdiccionales tendrán presente la Directiva N° 012-2013-CE-PJ, denominada "Procedimiento del Acto de Lectura de Sentencia Condenatoria previsto en el Código de Procedimientos Penales de 1940 y en el Decreto Legislativo N° 124", aprobada por Resolución Administrativa N° 297-2013-CE-PJ, de fecha 28 de noviembre de 2013, con la finalidad de dar mayor celeridad a la liquidación de expedientes.

Artículo Quinto.- Disponer que, a partir del 1 de marzo del año en curso, el Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Cajamarca, Distrito Judicial del mismo nombre, en adición de funciones, actuará como Juzgado

producción mensual. Este resultado será determinante para evaluar la vigencia de su funcionamiento.

Cada fin de mes, sin perjuicio de la información que debe descargarse en los sistemas informáticos de la institución, los jueces informarán directamente al Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal sobre los siguientes aspectos: a) Número de autos que ponen fin al proceso y sentencias expedidas; b) Número de expedientes en trámite, pendientes de resolución final; y en reserva; c) Número de expedientes en ejecución; y, d) Dificultades presentadas en el ejercicio de sus funciones.

Artículo Séptimo.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, San Martín, Sullana, Loreto, Piura, Arequipa, Madre de Dios, Tacna, Ica, Puno, Ancash, Pasco, Cañete, Cusco, Ucayali, Santa, Huaura, Cajamarca y Lambayeque; Lambayeque; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución e implementación del Código Procesal Penal.

Artículo Octavo.- Disponer que el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal y la Comisión Nacional de Descarga Procesal evalúen la carga procesal en trámite y la liquidación de expedientes, con la finalidad de establecer, después del plazo de prórroga, acciones para optimizar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios.

Artículo Noveno.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia mencionadas en la presente resolución; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

1050092-2

Ratifican a Fedataria de la Corte
Superior de Justicia de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 066-2014-P-CSJLI-PJ

Lima, 2 de enero de 2014

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 355-2013-P-CSJLI/PJ, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fedatario es el servidor del Estado que personalmente y previo cotejo, comprueba y autentica el contenido de la copia de un documento original, a efectos de su utilización en los procedimientos ante sus propias entidades. El régimen que regula sus actividades está descrito en el artículo 127° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 355-



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SEGUNDA SALA PENAL ESPECIALIZADA PARA PROCESOS
CON REOS EN CARCEL

CONSTANCIA

El señor Presidente del Colegiado "A" de la Segunda Sala Penal Especializada para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, Juez Superior Doctor Iván Alberto Sequeiros Vargas hace extensivo su **agradecimiento y felicitación** a la señorita:

- Dra. CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA (Escala 46972)

En mérito a su destacada colaboración y participación durante las sesiones de audiencia de Juicio Oral en el expediente asignado con el N ° 99-09 (527-09) **Caso: Business Track** - por el delito de interceptación telefónica, violación de correspondencia y asociación ilícita para delinquir.

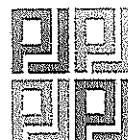
Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Lima, 28 de marzo de 2012.

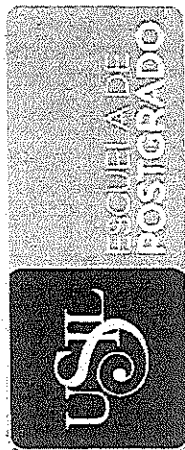


PODER JUDICIAL

IVAN A. SEQUEIROS VARGAS
PRESIDENTE
Segunda Sala Penal con Reos en Cárcel
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



La Escuela de Postgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola

Otorga el presente Diploma a:

CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA

Por haber concluido satisfactoriamente el Diplomado:

HABILIDADES DIRECTIVAS EN EL SECTOR PÚBLICO

Realizado en la ciudad de Lima, del 10 de abril 2015 al 15 de agosto 2015,
con una duración de 168 horas académicas de clase.

La Molina, octubre 2015.

Miguel Humberto Panéz Bendezu

Director Académico
Escuela de Postgrado
Universidad San Ignacio de Loyola

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Jefe (e) de la Unidad de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (RUC N° 20112919377);

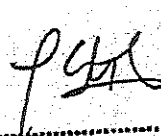
CERTIFICA:

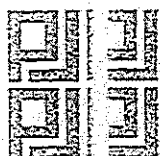
Que, la señorita Carmen Jenifer Penagos Gamboa con DNI N° 41886906, ha laborado en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, desde el 26 de setiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS del Decreto Legislativo N° 1057, como Auditor para el Órgano de Control Institucional – OCI del INGEMMET.

Se expide el presente Certificado para los fines que corresponda.

San Borja, 13 de enero de 2021.

JCA/


Sr. JOSE CASAS AVILA
Jefe (e)
Unidad de Personal
INGEMMET



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

LA JEFA DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA; -----

Que suscribe, expide el presente:

----- CERTIFICADO -----

Que, la ex servidora CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA, laboró en la Corte Superior de Justicia de Lima, contratada bajo la modalidad del Decreto Supremo cero cero tres guión noventa y siete guión TR del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 a Plazo Fijo, en los cargos y periodos que a continuación se detallan:

- Técnico Judicial, asignada a la Tercera Sala Penal Especial Anticorrupción, desde el primero de diciembre del año dos mil ocho hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, fecha en la cual culminó su vínculo laboral.
- Técnico Judicial, asignada al Quinto Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja, del cinco al treinta y uno de enero del dos mil once, fecha en la cual culminó su vínculo laboral.
- Analista II, asignada al Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, desde el primero de enero del año dos mil trece hasta el diecinueve de mayo del año dos mil trece.
- Coordinador I, asignada al Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, desde el veinte de mayo del año dos mil trece hasta el veinticuatro de enero del año dos mil quince, fecha en la cual culmina su designación.

Así se encuentra registrado en los antecedentes que obran en la Corte Superior de Justicia de Lima a los que me remito en caso sea necesario.

Se emite el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinentes.

Expedido en la ciudad de Lima, el seis de setiembre del dos mil dieciocho.



JULIA ROSA DIAZ ROHRO
Coordinadora de Recursos Humanos
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 59-2018

Conste por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de Servicios que suscriben, de una parte el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, debidamente representado por el Presidente de su Consejo Directivo, ingeniero Henry John Luna Córdova, identificado con D.N.I. Nº 02666307, designado mediante Resolución Suprema Nº 015-2018-EM publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de diciembre de 2018, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y, de la otra parte, doña CARMEN JENIFER PENAGOS GAMBOA, identificada con DNI Nº 41886906, a quien en adelante se le denominará LA CONTRATADA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado y complementado mediante Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM – modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de setiembre de 2018, LA ENTIDAD y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios No. 59-2018 con el objeto de que LA CONTRATADA preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057. Este contrato culmina el día 31 de diciembre del año en curso.

CLÁUSULA TERCERA: RENOVACIÓN DEL CONTRATO

Por el presente documento, LA ENTIDAD y LA CONTRATADA acuerdan renovar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior desde el 01 de enero al 30 de junio de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y LA CONTRATADA se mantienen invariables.

Asimismo, LA ENTIDAD y LA CONTRATADA se sujetan a las cláusulas generales previstas en el modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y LA CONTRATADA lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de diciembre de 2018.



Ing. Henry Luna Córdova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

LA CONTRATADA

SOLICITUD DE COTIZACION DE SERVICIO N°788

Jenifer Penagos <jenipenagosg@gmail.com>
Para: Logística UNIA 07 <logistica07@unia.edu.pe>

11 de diciembre de 2023, 11:52

 **CV Jenifer Penagos Gamboa.pdf**

Buenos días,

Se adjunta lo solicitado, a efectos que le puedan el trámite correspondiente.

Atentamente,

Jenifer penagos Gamboa

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

 **Formatos.pdf**
1062K

 **SUNAT - Ficha Ruc .pdf**
148K

 **CONSTANCIA DEL RNP.pdf**
84K

PEDIDO DE SERVICIO N°

001070

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001200

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Entregar a Sr(a) : VELA VASQUEZ JUAN NICOLAS
Fecha : 20/11/2023
Actividad Operativa : C0016 GESTION CONDUCCION Y OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIA/
Motivo : SERVICIO DE ASESOR LEGAL EN COMITE ELECTORAL DE LA UNIA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
2-09	0023	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100040037	SERVICIO DE PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO TDR	2.3. 2 7.14 98	1.00	SERVICIO

SERVICIO DE CONTRATO DE UN PERSONAL DE UN ASESOR JURIDICO PARA EL SOPORTE LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023 PARA ELEGIR AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.

→ Asesoría Legal por desempeño de funciones

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Juan Nicolas Vela Vasquez
Director General de Administración

Firma Autorizada

TÉRMINOS DE REFERENCIA

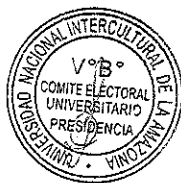
SERVICIO DE CONTRATO DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL SOPORTE LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2023 PARA ELEGIR A LAS AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA.

1. AREA SOLICITANTE

Comité Electoral Universitario-CEU UNIA de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Fortalecer las acciones administrativas como soporte y asistencia legal del Comité Electoral Universitario- CEU UNIA, en el proceso electoral 2023 para elegir a las autoridades y representantes de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.



3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública, contribuir al correcto funcionamiento administrativo del proceso electoral 2023, con la contratación de un personal que desempeñe actividades como soporte y asesor legal en la emisión de informes y resoluciones del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía-CEU UNIA, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

El proveedor del servicio realizará las siguientes actividades:

- Asesoría en garantizar la correcta constitución de redacción de los documentos de cualquier naturaleza que se requiera en el proceso electoral 2023.
- Asesoría en trazar la estrategia de defensa legal del Comité Electoral Universitario-CEU UNIA ante las impugnaciones y reclamos de los candidatos y/o electores en el proceso electoral 2023.
- Asesoría en realizar trámites y gestiones ante organismos públicos y privados, registros, notarías, etc.
- Asesoría en la aplicación de normas de cualquier tipo en el proceso electoral 2023.
- Asesoría para realizar informes o cuestiones legales que afecten al proceso electoral 2023 y /o al Comité Electoral Universitario-CEU UNIA.
- Asesoría en la redacción de documentos para los órganos de administración de la UNIA.
- Representación legal del CEU UNIA.

Para plazos mayores a 30 días para obras $F=0.15$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento

12. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara que (según la definición del numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 30737), ha sido condenado en el país o en el extranjero mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos contra la administración pública o lavado de activos o delitos equivalentes en otros países, en agravio del Estado; ni que alguno de los nombrados, directamente o a través de tercero, ha admitido o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos, ante alguna autoridad nacional o extranjera.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, u ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del citado reglamento.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal, apropiadas para evitar tales actos o prácticas.

13. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la UNIA declarará la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 44° de la Ley N° 30225.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El proveedor del servicio deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la UNIA a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UNIA.

15. VºBº DEL JEFE O DIRECTOR DEL ÁREA SOLICITANTE (FIRMA Y SELLO)

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA


Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL